

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(806)

REF.: Aprueba contrato de subarrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3161 /

SANTIAGO, 20 JUL 2015

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1° de enero de 2013, entre don Eduardo Carmine Rodríguez y la Sociedad Rosa E. Álvarez y Compañía, hoy en día con el agregado de Limitada.

2.- El contrato de subarrendamiento de data 1° de julio de 2015, celebrado entre la empresa Rosa E. Álvarez y Cía Ltda y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- La Providencia N°680, de 13 de julio 2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (TyP).

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de subarrendamiento, de fecha 1° de julio de 2015, celebrado entre la sociedad Rosa E. Álvarez y Cía Ltda, representada por doña Rosa Álvarez Moisan, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic, mediante el cual se da en subarrendamiento estacionamiento para dos vehículos de uso fiscal, ubicados en calle General Pedro Lagos N°561, de la ciudad de Temuco.

2.- Se transcribe el contrato de subarrendamiento que se aprueba por el presente instrumento, a continuación:

En Temuco, a 01 de Julio del 2015, entre la empresa **Rosa E. Álvarez y Cía Ltda**, **Rut:78.125.640-4** representa por doña **Rosa Emma Álvarez Moisan**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle **General Pedro Lagos N°561** de la ciudad de Temuco, quien en adelante se llamará "**el subarrendador**", y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE**, Rut N° **61.531.000-K**, representado por su Director Nacional don **Pedro Goic Boroevic**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en **Huérfanos N° 1273 piso N°**

**11, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el Subarrendatario", se ha convenido el siguiente CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE USO FISCAL DE PROPIEDAD DE ESTE SERVICIO.**

**Primero:** El Subarrendador da en subarrendamiento estacionamientos para 2 vehículos de uso fiscal, ubicados en calle General Pedro Lagos N°561, de la ciudad Temuco, de los cuales es arrendador, según consta en el Registro de Propiedades **FS 5178 N° 5955 del año 1993**

**Segundo:** Los días y horario de estacionamiento en el recinto ubicado en calle General Pedro Lagos N°561 de la ciudad de Temuco, para 2 vehículos de uso fiscal, camioneta Chevrolet Luv Placa patente FBRT40 y la camioneta Chevrolet Luv placa patente DYGP42, que será de Lunes a Lunes, con hora de ingreso y de salida según necesidades de uso de estos vehículos. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto, salvo aviso en contrario, bajo la responsabilidad del servicio.

**Tercero:** El precio del arrendamiento por estacionamiento para cada vehículo, es la suma de **2.5 UF (dos coma cinco unidades de Fomento) IVA Incluido**, por cada uno de los vehículos que se pagará por períodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**Cuarto:** El presente Contrato de Arrendamiento regirá a partir del **01 de Julio de 2015** con vigencia al 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente por periodos anuales. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se reserva el derecho de poner término el contrato en cualquier momento dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a través de carta certificada.

**Quinto:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

**Sexto:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

**Séptimo:** El Subarrendatario y el subarrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

**Octavo:** El subarrendatario constituye domicilio en calle Huérfanos N° 1273 piso N° 11, Santiago

3.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



JCAD/WYG

Distribución:

- Arrendador
- Subunidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ subarrendamiento / 1° de julio de 2015, calle Pedro Lagos N°561, Temuco.

## CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE VEHICULOS FISCALES

ENTRE

**ROSA EMMA ÁLVAREZ MOISAN**

Y

### SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

En Temuco, a 01 de Julio del 2015, entre la empresa **Rosa E. Álvarez y Cía Ltda**, Rut: **78.125.640-4** representa por doña **Rosa Emma Álvarez Moisan**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle **General Pedro Lagos N°561** de la ciudad de Temuco, quien en adelante se llamará "el subarrendador", y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE**, Rut N° **61.531.000-K**, representado por su Director Nacional don **Pedro Goic Boroevic**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en **Huérfanos N° 1273 piso N° 11**, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el Subarrendatario", se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE USO FISCAL DE PROPIEDAD DE ESTE SERVICIO**.

**Primero:** El Subarrendador da en subarrendamiento estacionamientos para 2 vehículos de uso fiscal, ubicados en calle General Pedro Lagos N°561, de la ciudad Temuco, de los cuales es arrendador, según consta en el Registro de Propiedades **FS 5178 N° 5955 del año 1993**

**Segundo:** Los días y horario de estacionamiento en el recinto ubicado en calle General Pedro Lagos N°561 de la ciudad de Temuco, para 2 vehículos de uso fiscal, camioneta Chevrolet Luv Placa patente FBRT40 y la camioneta Chevrolet Luv placa patente DYGP42, que será de Lunes a Lunes, con hora de ingreso y de salida según necesidades de uso de estos vehículos. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto, salvo aviso en contrario, bajo la responsabilidad del servicio.

**Tercero:** El precio del arrendamiento por estacionamiento para cada vehículo, es la suma de **2.5 UF (dos coma cinco unidades de Fomento)** IVA Incluido, por cada uno de los vehículos que se pagará por períodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**Cuarto:** El presente Contrato de Arrendamiento regirá a partir del **01 de Julio de 2015** con vigencia al 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente por periodos anuales. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se reserva el derecho de poner término el contrato en cualquier momento dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a través de carta certificada.

**Quinto:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

**Sexto:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

**Séptimo:** El Subarrendatario y el subarrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

**Octavo:** El subarrendatario constituye domicilio en calle Huérfanos N° 1273 piso N° 11, Santiago



SUBARRENDADOR

ROSA E. ÁLVAREZ MOISAN

*Rosa E. de Álvarez Moisan*



SUBARRENDATARIO

PEDRO GOIC BOROEVIC

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

*Pedro Goic Boroevic*